RESOLUCIÓN NÚMERO 345 DE 11 DE OCTUBRE DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FDLT-SASI-028-2022 (75876)

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, el día 03 de octubre de 2022 a las 9:53:43 PM la entidad procedió a publicar en la Plataforma del SECOP II los estudios previos, estableciendo entre otros aspectos, la necesidad, conveniencia de la contratación, el estudio del sector, las especificaciones técnicas, obligaciones y demás aspectos de orden jurídico y presupuestal, de igual manera el proyecto de pliegos de condiciones para adelantar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa FDLT-SASI-028-2022 (75876) y podrán ser consultados en el Portal único de Contratación SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3355275&isFromPublicArea=True&isModal=False, cuyo objeto consiste en "Adquisición a título de compraventa de elementos didácticos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, en el marco de la implementación del proyecto 2101, vigencia 2022".

La modalidad de selección pertinente corresponde a Selección Abreviada Subasta Inversa, en concordancia con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20007 y en concordancia con las disposiciones previstas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2019, Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, durante el término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones a través del

SECOP II al proyecto de pliego de condiciones.

Que conforme con lo establecido en el documento complementario proyecto de pliego de condiciones, en el apartado 1.4, y verificada la plataforma transaccional SECOP II, se recibió una solicitud de limitación a Mipymes, no obstante, no cumple con los requisitos establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. FDLT-SASI-028-2022 no será limitado a Mipymes.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de las observaciones al pliego de condiciones definitivo, de la evaluación de requisitos habilitantes y criterios de ponderación de las ofertas y recomiende al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cual es el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 1082, la Entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso FDLT-SASI-028-2022 (75876) suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedido de los estudios previos y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la Ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FDLT-SASI-028-2022 (75876) con las siguientes condiciones: OBJETO: "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DIDÁCTICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO 2101, VIGENCIA 2022".

Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
Cronograma del proceso:

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección subasta inversa electrónica FDLT-SASI-028-2022 (75876)"

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Resolución del Acto de Apertura del proceso y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 14/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones definitivo	18/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	18/10/2022 hasta 19:00:00	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de propuestas apertura de sobres y Publicación del Acta de Cierre.	20/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	20/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del Informe de Evaluación	24/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las propuestas	27/10/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe definitivo	31 /10/2022 7:59 am	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico	31/10/2022 8:00 am	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de lista de participantes del evento de subasta	31/10/2022 11:45 am	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evento de subasta	31/10/2022 12:00 m	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria de desierta	01/11/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Suscripción y perfeccionamiento de contrato	02/11/2022	Portal Único de Contratación - Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El cronograma podrá ser modificado mediante adenda conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1

del Decreto 1082 de 2015, no obstante, se aclara que todas las fechas establecidas desde la adjudicación del proceso son meramente estimativas.

Los estudios, documentos técnicos y el documento complementario al pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS UNO PESOS ($136.705.401)** de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro "Teusaquillo un nuevo contrato social para la dotación de CAIDSG, dotación de jardines infantiles y centros amar y para la prevención" con imputación presupuestal O23011601060000002101 y Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 597 del 31 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÓRMESE el COMITÉ EVALUADOR, que se apertura, el cual estará integrado así:
Verificación de aspectos Jurídicos: **MARÍA DEL PILAR MAGDANIEL VALERA- KATHERINE ROCIO PEÑA LOZANO**
Verificación de aspectos Financieros: **CESAR AUGUSTO SABOGAL TARAZONA- LUZ ANDREA URQUIJO BOADA**
Verificación de aspectos Técnicos y Económicos: **JESUS ANTONIO PEÑA VARGAS – ESTEBAN SARASTY HUERTAS**

El cual será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones. Por ello, realizará la verificación y habilitación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, así como la verificación de los criterios de ponderación del proceso.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

El comité evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

El comité evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

Continuación Resolución Número 345 de 11 de octubre de 2022 Página 5 de 5

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección subasta inversa electrónica FDLT-SASI-028-2022 (75876)"

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe de evaluación por el término establecido en el cronograma del proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTICULO TERCERO: **CONVOCAR** a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C, el día once (11) de octubre de2022

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó: María del Pilar Magdaniel Valera- Abogada Contratista-Oficina de Contratación FDLT
Revisó: Katherine Rocío Peña Lozano-Abogada Contratista -Oficina de Contratación FDLT
Revisó: María Magdalena Polanco- Abogada Despacho- FDLT